



DECRETO N° 487.

TEMUCO, 01 ABR. 2026

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente, presentada por el contribuyente: CHRISTIAN EDUARDO FERNANDEZ BAEZA, con fecha 13.03.2026.
- 2.- El Acta de Notificación y Control N°60 de la Unidad de Inspección de fecha 19.03.2026.
- 3.- El Decreto N°4726 que aprueba el Manual de Patentes de fecha 14.11.2025 y sus modificaciones.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el solicitante: CHRISTIAN EDUARDO FERNANDEZ BAEZA, R.U.N. [REDACTED] presenta en el Departamento de Rentas y Patentes, con fecha 13.03.2026, solicitud de Patente Provisoria, giro OFICINA ADMINISTRATIVA, en la dirección Basilio Urrutia N°047, comuna de Temuco.

2.- El Acta de Notificación y Control N°60 de la Unidad de Inspección de fecha 19.03.2026, en donde se señala que, se realizó visita inspectiva con igual fecha, en donde se constató que: "En visita inspectiva realizada el día 19 de marzo del 2026 a las 12:30 horas, se procede a verificar en la dirección Basilio Urrutia N°047, verificar actividad económica de Oficina Administrativa. Se informa que nos constituimos en la dirección antes señalada, razón social Christian Eduardo Fernandez Baeza, R.U.T. [REDACTED]. Se trata de un galpón de hormigón y madera, el cual en su interior se encuentra subdividido en 30 locales comerciales aproximadamente habilitados para la actividad comercial, según lo señalado por la encargada Rosa Contreras Hidalgo, en el segundo piso se encuentran tres dependencias, dos desocupadas y la que pretende ser Oficina Administrativa, se encuentra en su gran mayoría ocupada con bidones plásticos y otros enseres. Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no existe actividad de Oficina Administrativa que, por información obtenida, una vez que se autorice patente, las personas que salieron del galpón van a volver a ocupar los respectivos puestos interiores".

DECRETO:

1.- Rechazase la solicitud de Patente Provisoria, recibida en el Departamento de Rentas y Patentes con fecha 13.03.2026, por no ejercer la actividad económica de Oficina Administrativa, no dando cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de la Patente Comercial, según Acta de Notificación y Control N°60 de fecha 19.03.2026, que señala: "En visita inspectiva realizada el día 19 de marzo del 2026 a las 12:30 horas, se procede a verificar en la dirección Basilio Urrutia N°047, verificar actividad económica de Oficina Administrativa. Se informa que nos constituimos en la dirección antes señalada, razón social Christian Eduardo Fernandez Baeza, R.U.T. [REDACTED]. Se trata de un galpón de hormigón y madera, el cual en su interior se encuentra subdividido en 30 locales comerciales aproximadamente habilitados para la

IDA. DOC: 3.278.332-

actividad comercial, según lo señalado por la encargada Rosa Contreras Hidalgo, en el segundo piso se encuentran tres dependencias, dos desocupadas y la que pretende ser Oficina Administrativa, se encuentra en su gran mayoría ocupada con bidones plásticos y otros enseres. Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no existe actividad de Oficina Administrativa que, por información obtenida, una vez que se autorice patente, las personas que salieron del galpón van a volver a ocupar los respectivos puestos interiores. Es cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes. No existe publicidad. La presente diligencia fue realizada en conjunto con el Inspector Hugo Alarcón Godoy” y prohibase su funcionamiento en la dirección que se indica:


Rol : 7-4878
Nombre del Solicitante : CHRISTIAN EDUARDO FERNANDEZ BAEZA
R.U.T. : ██████████
Dirección Comercial : BASILIO URRUTIA N°047
Rol de Avalúo : 517-2

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HFV/MN/FVS/jmr
• Oficina de Partes
• Rentas (Digital)
• Solicitante


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
